

**I. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS****EDICTO**

Indignados e indignadas, personas de la zona de Madrid.

Hacemos saber: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 0 del artículo 15 de la Ley Orgánica 15/2011, del Régimen Electoral General, por medio del presente hacemos públicos, a toda la ciudadanía, los lugares de Madrid que durante el período electoral se imponen para la realización de los actos de campaña electoral, con el fin de que el pueblo exprese libremente su derecho a reunión y manifestación.

DISPONEMOS**TÍTULO I****Modificación de las bases reguladoras de la Junta Electoral Central**

- 1º. Ante la vulneración de los derechos fundamentales de toda la ciudadanía, seguimos en nuestras plazas durante el periodo de campaña electoral amparados por la libertad de reunión y expresión.
- 2º. El monopolio de la palabra no reside en la Junta Electoral Central ni en los partidos políticos, sino en la ciudadanía de Madrid.
- 3º. Invitamos al conjunto de la ciudadanía a expresar a la Junta Electoral Central [nuestro más rotundo #tururú](#).

POR TANTO**TÍTULO II**

El pueblo declara la Junta Electoral INCOMPETENTE e ILEGAL.